AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 18/2015 SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día 22 de diciembre de 2015 se reúne el Pleno en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Ortiz Jiménez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Ángel Ortiz Jiménez.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. IVAN OLMEDO PEREZ
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
D. MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

CONCEJALES AUSENTES:
PSOE: D. ALBERTO VELA MUÑOZ

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros de pleno derecho, a continuación se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS S01/2015
2º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS T03/2015
3º) OPERACIONES DE TESORERÍA

ACUERDO NÚMERO UNO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS S01/2015.

Visto el expediente de modificación de créditos S01/2015 para la concesión de Suplementos de Créditos tramitado.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 17/12/2015 y el dictamen de la Comisión de Cuentas

Este Pleno Municipal, por la unanimidad de los miembros presentes de pleno derecho del Pleno de la Corporación presentes , adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos E01/2015, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N. º	Descripción	Euros
231	141		Salario personal SAD	509,37
			TOTAL GASTOS	509,37

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) Mayores ingresos de los inicialmente previstos, por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Alta en partidas de ingresos

Aplicación Presupuestaria		N. º	Descripción	Euros
	34101		Tasa SAD	509,37
			TOTAL GASTOS	509,37

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. Modificación del número de horas a prestar en el Servicio de Ayuda a Domicilio, y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de mayores ingresos en concepto de tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio

II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **Ciudad Real** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

ACUERDO NÚMERO DOS.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS T03/2015.

Ante la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos: Necesidad de dotar presupuestariamente las partidas de mantenimiento de instalaciones así como la de Festejos populares por realización de actuaciones que no pueden demorarse al próximo año, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función.

Visto el informe de intervención de fecha 16/12/2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

El Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos T03/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES: 1532.21000	**3.000,00 €**
338.22611	**4.000,00 €**
BAJAS DE GASTOS GENERADOS EN APLICACIONES: 920.120	**7.000,00 €**

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ACUERDO NÚMERO TRES.- OPERACIONES DE TESORERÍA.

Considerando que con fecha 17-12-2015, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la concertación de la operación de tesorería a corto plazo.

Considerando que con fecha 17-12-2015, se emitió informe de Secretaría con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 17-12-2015, se emitió, por Intervención, informe sobre las características de la operación de tesorería que se lleva a cabo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto Dictamen de la Comisión de Cuentas, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de las operaciones de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar.

Las condiciones de la operación de BBVA son las siguientes:
__ Importe: 39.000 €
— Tipo de interés: Euribor + 0,90.
— Comisiones:
De apertura: 0,00%
Plazo: hasta 31 de diciembre de 2016
De no disponibilidad 0.10%
Disposición: plena a la firma de la póliza.
— Tipo de referencia: Euribor trimestral.
— Diferencial sobre el tipo de referencia: 0,90%
— Revisión: trimestral.
— Cuotas:
— Plazos de pago:
— Intervención de la operación fedatario Público Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los adjudicatarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, todo lo cual como Secretario certifico.

EL ALCALDE

Fdo. Ángel Ortiz Jiménez

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez.